

dein a p[re]s[en]cia de a[un]te deo quatro  
como lo estan los otros meros a la acaudada  
avante, pues de esta forma, no se p[od]e decir que  
exante alguno f[ue] deo, y lo que influa  
ba de los otros se adm[n]istrar en el du[da]llana  
mientras que obligava a cumplir, segun  
ya la forma q[ue] la lleva expuesta. Teniendo  
da la Relacion de esta p[ar]te de los otros, se  
nuevo presente la conada. On[de] se ve que la  
nueva a favor de los v[er]d[aderos] deo a la n[ue]va,  
Acordaron adm[n]istrarlo como lo adm[n]istran  
por quanto a lugar on[de] se. Mandaron  
se de los en p[re]s[en]cia de v[er]d[aderos] y unap[ar]te, en esta  
estancia por los p[re]s[en]tes, que se pone en esta  
en los meros que van notados, in embargo  
de la Remate de ellos como se pagado, y que  
nueva forma se anota en el p[re]s[en]te de los es  
tancia para el p[re]s[en]te de los otros, de la  
causa, y en la Decretaron y firmaron  
Juan de los Barba. Man[de] segun de  
se en el de los v[er]d[aderos]

~~Simon Penar~~ Diego Gomez de Ledro P[ar]te  
Juan Lopez Lucendo de Bartolome Martinez  
Diego Lopez de Leon

